

RESOLUCION N°89.1.2.1. 00301

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de enero de 1989 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SERVAREP, SERVICIOS VARIOS Y REPRESENTACIONES C. LTDA."

QUE la señorita Marcia Vaca C. en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Marcelo Maldonado Váscónez, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 881151 de 21 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 39-1-2-1-123 de 10 de febrero de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-88413, de 7 de septiembre de 1988;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "SERVAREP, SERVICIOS VARIOS Y REPRESENTACIONES C. LTDA." por S/.1'500.000,00 con lo que asciende a S/.1'500.000,00 dividido en 1.600 participaciones de S/.1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de julio de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

15 de abril de 1989

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

MTC

SERVAREP, SERVICIOS VARIOS Y REPRESENTACIONES C. LTDA."

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 633 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto del mismo año.- Quito, a tres de abril de mil - novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo Gerda Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO